

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 24 de NOVIEMBRE del 2008

Vistos: El Informe Técnico N° 028-2008-ORRH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 005-AL-ORRH-INEN-2008 del Área de Registro y Legajos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las causales y procedimientos para dar término a la Carrera Administrativa;

Que, Doña Maria Luisa COBLENTZ LAZO DE MONTENEGRO, con el cargo de Auxiliar de Artesanía I, Categoría Remunerativa SAD, se le da término a la Carrera Administrativa por limite de edad, a partir del 17 de noviembre de 2008;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA, que designan como Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con el visto bueno del Director de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por Limite de Edad, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2008, a Doña María Luisa COBLENTZ LAZO DE MONTENEGRO, con el cargo de Auxiliar de Artesanía I, Categoría Remunerativa SAD, plaza 013431, de la Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00471-0200-00001 (0012) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder el plazo de exoneración de conformidad a lo establecido en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallijes Sologuren
Jefe Institucional

